



UNIVERSIDAD DE COLIMA

**Dictamen de las Comisiones del
H. Consejo Universitario en defensa de la
autonomía de la Universidad de Colima.**

AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dictamen que presentan los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Relaciones Laborales, Técnico Pedagógica, de Honor y Justicia, de Reglamentos y de Patrimonio Universitario del H. Consejo Universitario, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la propia Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y posgrado; fomentar la investigación científica, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas.

SEGUNDO. Que a la Universidad de Colima se le reconoce su autonomía y está consagrada en el artículo tercero, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así, la autonomía es un principio constitucional, un derecho concedido por el Congreso, es un elemento esencial para el pleno desarrollo de la educación superior, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno, conforme a los lineamientos establecidos por las disposiciones legales que acuerden el Consejo Universitario y las autoridades competentes. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como máximo órgano de interpretación constitucional, define a la autonomía universitaria como una protección del principio de libre enseñanza, indispensable para la formación y transmisión del conocimiento.

TERCERO. Que el pasado 21 de noviembre de 2019, un grupo de diputados locales presentaron ante el Congreso del Estado, una iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, con afirmaciones que denotan un flagrante intento por vulnerar la vida interna de la Institución, exponiendo un documento contradictorio, insuficiente y carente de una debida motivación y fundamentación, y que no es coherente con la visión que el propio Congreso ha decretado en días recientes, en donde considera a nuestra Máxima Casa de Estudios como un



UNIVERSIDAD DE COLIMA

baluarte en el desarrollo del Estado, destacando que la Institución se ha ganado un reconocimiento público, local y nacional por su función académica y ha logrado trascender en la vida cultural, educativa, social, política y económica de Colima. Dichos logros han sido, gracias al respeto irrestricto de nuestra autonomía universitaria por todos los ámbitos de gobierno.

CUARTO. Que dicha iniciativa debe ser rechazada, toda vez que el Consejo Universitario es la única autoridad legalmente competente para proponer al Congreso del Estado reformas a la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, así como para expedir las normas legales, reglamentos y disposiciones generales, orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad, en el que se encuentran representados todos los sectores de la Institución.

QUINTO. Que la iniciativa en cuestión tiene un interés político que transgrede el principio de autonomía universitaria. Dicha propuesta desconoce que la Universidad de Colima se ha caracterizado por una convivencia armónica entre todos los sectores que integran su comunidad: estudiantes, personal académico, administrativos y autoridades educativas; que tiene un crecimiento sostenido de su infraestructura en favor de la sociedad colimense; que es reconocida por su pertinencia social, sus programas de estudios de calidad, así como la movilidad de estudiantes y profesores, por su proyección nacional e internacional, por sus proyectos de investigación y por la abundante calidad de la difusión cultural a su cargo.

SEXTO. Que si bien es cierto, el Rector de esta Casa de Estudios M. en A. José Eduardo Hernández Nava, ha efectuado una férrea defensa de la autonomía universitaria, como ha quedado demostrado con las acciones llevadas a cabo a partir de la presentación de la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Institución, es legalmente necesario, pertinente y oportuno que el máximo Órgano de Gobierno Universitario deje de manifiesto su enérgico rechazo a la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

En virtud de lo anterior, las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Relaciones Laborales, Técnico Pedagógica, de Honor y Justicia, de Reglamentos y de Patrimonio Universitario proponen para su aprobación al H. Consejo Universitario el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- El H. Consejo Universitario, manifiesta su total rechazo a la iniciativa de reforma de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, presentada el 21 de noviembre del presente año por un grupo de diputados locales en el Congreso del Estado.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

SEGUNDO.- El H. Consejo Universitario respalda las acciones que en defensa de la autonomía universitaria lleva a cabo el M. en A. José Eduardo Hernández Nava, Rector de la Universidad de Colima.

TERCERO.- El H. Consejo Universitario encomienda al Rector de esta Casa de Estudios M. en A. José Eduardo Hernández Nava, realizar las acciones que resulten necesarias, así como llevar a cabo las gestiones pertinentes, acudiendo para ello ante cualquier autoridad o institución, a efectuar cualquier trámite que se requiera y realizar en general cuanto sea necesario en defensa de la autonomía de la Universidad de Colima, con el fin de impedir que la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios publicada el 22 de noviembre de 1980 mediante decreto No. 76, en el periódico oficial El Estado de Colima sea reformada, adicionada o abrogada.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Rector de esta Casa de Estudios, de preservar la autonomía universitaria, respetándola y haciéndola respetar con todos los recursos morales, históricos y legales que estén a su alcance, tal como lo señala el artículo 28 fracción III de la Ley Orgánica vigente.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente dictamen, el Rector de esta Casa de Estudios M. en A. José Eduardo Hernández Nava, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de todas las autoridades e instituciones que considere necesario.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente dictamen entrará en vigor a partir del día de su aprobación, y deberá ser publicado para los efectos correspondientes en la Gaceta de Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecinueve

Por la Comisión de Hacienda y Presupuesto

C.P. Celso Armando Ávalos Amador

C.P. Juan Carlos Vargas Lepe

C.P. Lourdes Cárdenas Rodríguez

C.P. Javier Jiménez Vaca

Dr. Carlos Eduardo Monroy Galindo

Dra. Martha Alicia Magaña Echeverría



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Por la **Comisión de Relaciones Laborales**

C.P. Juan Carlos Vargas Lepe
Presidente

Lic. Elías Flores García

C.P. Celso Armando Ávalos Amador

Dr. Sergio Wong de la Mora

Dr. Carlos Garibay Paniagua

Lic. Luis Enrique Zamorano Manríquez

Est. Joel Nino Jr.

Por la **Comisión Técnico Pedagógica**

D. en E. Christian Jorge Torres Ortiz
Zermeño
Presidente

Dra. Martha Alicia Magaña Echeverría

Dr. Carlos Eduardo Monroy Galindo

D. en C. Alfredo Aranda Fernández

Mtro. Luis Fernando Mancilla Fuentes

M.T.S. Francisco Montes de Oca Mejía

Por la **Comisión de Honor y Justicia**

Mtro. Fernando Macedo Cruz

Lic. Luis Enrique Zamorano Manríquez

Mtra. Margarita de la Salud González
Velasco

Lic. Elías Flores García

Est. Joel Nino Jr.

Dra. Martha Alicia Magaña Echeverría



UNIVERSIDAD DE COLIMA

Por la **Comisión de Reglamentos**

D. en E. Christian Jorge Torres Ortiz
Zermeño
Presidente

Mtra. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez

Mtro. Hugo Alfonso Barreto Solís

Mtro. Leobardo George Ocón

Licda. Ma. Guadalupe Carrillo Cárdenas

Mtra. Ana Lilia Moreno Osegueda

Por la **Comisión de Patrimonio Universitario**

C.P. Octavio Enrique del Toro Morentín
Presidente

Mtra. Priscilia Juliana Álvarez Gutiérrez

Mtro. Fernando Macedo Cruz

C.P. Javier Jiménez Vaca

Arq. Luz María Urzúa Escamilla

Mtro. Adrián López Virgen

Dra. Martha Eugenia Chávez González